



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

12 de noviembre de 1984

Núm. 111-IV

APROBACION DEFINITIVA POR EL CONGRESO

Concesión de un crédito extraordinario por importe de 934.563.528 pesetas, para el pago del importe de los justiprecios y sus intereses determinados por las sentencias del Tribunal Supremo dictadas en los expedientes de expropiación del conjunto de embalses «Sau-Susqueda-Pasteral».

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 6 de noviembre de 1984, aprobó, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Constitución, el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 934.563.528 pesetas, para el pago del importe de los justiprecios y sus intereses determinados por las sentencias del Tribunal Supremo dictadas en los expedientes de expropiación del conjunto de embalses «Sau-Susqueda-Pasteral», con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 934.563.528 PÉSETAS, PARA EL PAGO DEL IMPORTE DE LOS JUSTIPRECIOS Y SUS INTERESES DETERMINADOS POR LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DICTADAS EN LOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACION DEL CONJUNTO DE EMBALSES «SAU-SUSQUEDA-PASTERAL».

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por la cantidad de 934.563.528 pesetas al Presupuesto en vigor de la Sec-

ción 17, «Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo», Servicio 06, «Dirección General de Obras Hidráulicas», Programa 215, «Regadíos», Capítulo VI, «Inversiones reales», artículo 63, «Inversiones reales», Concepto 632 (nuevo), «Para el pago de los justiprecios y sus intereses según sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en los expedientes de expropiación del conjunto de embalses de Sau-Susqueda-Pasteral». Del importe de este crédito, 489.937.844 pesetas corresponden al justiprecio y el resto a los intereses de demora estimados hasta el 31 de diciembre de 1984. Este crédito se declara ampliable hasta el límite que resulte necesario para atender el pago de los citados intereses.

Artículo 2.º

Dicho crédito extraordinario se financiará con créditos del Banco de España al Tesoro Público, que no devengará interés.

Artículo 3.º

El importe de los justiprecios, en ningún caso, podrá ser incorporado a la base de cálculo del Canon de Regulación, que al amparo del Decreto 144/60, en el futuro se puedan aplicar a los beneficiados por los aprovechamientos existentes en la cuenca del río Ter.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1984.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba y Martínez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961